



RESOLUCIÓN NÚMERO **447**  
DE  
( 24 de agosto de 2022 )

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,  
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,

y  
**CONSIDERANDO:**

Que, La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, busca crear conocimiento científico y técnico fundamentado en la investigación, a través de la revista Letras Con Ciencia Tecnológica, la cual es una publicación semestral de artículos originales en el campo de la ingeniería y la tecnología, en correspondencia con las tipologías de investigación científica, revisión y reflexión de acuerdo con los criterios de clasificación de revistas científicas establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el proceso de edición de la revista Letras ConCiencia se hace necesario solicitar el servicio de revisión por expertos este radica en que dos o más evaluadores revisan y analizan el contenido de los artículos, para determinar la validez de las ideas y los resultados, así como su impacto potencial en el mundo de la Ciencia, en concordancia con lo enunciado la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia solicita autorización para adelantar la contratación del siguiente objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE DOS (2) PARES EVALUADORES NACIONALES EXPERTOS RECONOCIDOS POR MINCIENCIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE CINCO (5) PROPUESTAS DE ARTÍCULOS RECIBIDOS POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA.”**.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta en su planta de persona con el recurso humano especializado que pueda atender estas necesidades, razón por la cual se requiere el apoyo en las actividades relacionadas con el análisis y evaluación de artículos científicos, respecto al cual la empresa **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC** cuenta con la experiencia idónea en la revisión los artículos, para determinar la validez de las ideas y los resultados, así como su impacto potencial en el mundo de la Ciencia

Que, igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, el área solicitante de la contratación encontró que la propuesta remitida por la empresa **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio y que el proceso se encuentra aprobado e incluido en el Plan de Adquisiciones por el comité de contratación en sesión de fecha 5 de agosto de 2022, según el acta No.28 dando viabilidad a la contratación requerida.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18522 de 2022, con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ.**

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **CD-183-2022.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II, el número de contrato es el **222-2022**.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con número **CD-183-2022** el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que el miércoles 17 de agosto de 2022, se realizó una reunión entre **María Alejandra Millán Ramírez**– Contratista de Apoyo gestión Editorial de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia ETITC; **Paola Andrea Nieto Yagary** -Gestora Líder de Mercadeo y Ventas de la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC** para realizar un ajuste a la obligación específica No. 3 ya que inicialmente se había cotizado y estipulado la revisión de 5 artículos, pero al momento de iniciar la ejecución la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, observó que la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia no tuvo en cuenta la nueva cotización enviada por **ACAC** en donde aumentaba el presupuesto de dicho proceso e incrementaba la cantidad de artículos a revisar, por ende se hace necesario realizar el ajuste a la obligación específica No. 3 y así modificar el número de artículos a revisar de 5 a 9, adicionalmente solicitan modificar el plazo de ejecución del contrato identificado con número **222-2022** para lo cual es necesario la cancelación del presente proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la cancelación del proceso identificado con número **CD-183-2022 (222 – 2022)** publicado en la plataforma SECOP II.

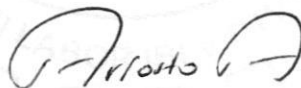
**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de esta Resolución a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y al área de Contratación.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación